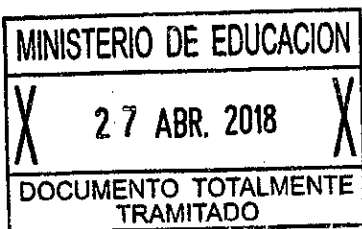


DIVISIÓN JURÍDICA



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5818, DE 2017, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE APRUEBA BASES Y ANEXOS PARA CURSOS DEL PLAN FORMACIÓN DE DIRECTORES, REGULADO POR EL DECRETO N° 44, DE 2011, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CONVOCATORIA AÑO 2018.**

Solicitud N° 2028



RESOLUCIÓN EXENTA N°

2157 26.04.2018

SANTIAGO:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta N° 5818, de 2017, del Ministerio de Educación, se aprobaron las Bases y Anexos del concurso de becas para cursos del Plan de Formación de Directores, regulado por el Decreto N° 44, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, para el año 2018.

Que, por medio de Oficio Ordinario N° 010/0465, de la Jefa (S) del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, del Ministerio de Educación, solicita la elaboración del acto administrativo que prorrogue el plazo establecido en el numeral 7.2., del artículo único, de las Bases antes referidas, en el sentido de prorrogar el plazo máximo establecido para la publicación de los resultados de la convocatoria, de sesenta (60) días hábiles, contados desde el cierre del plazo para ingresar las postulaciones, hasta por (20) días hábiles, siendo necesario, toda vez que, al día de hoy se encuentra en desarrollo el proceso de evaluación y selección, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10. de las Bases, estando prevista la suscripción y posterior publicación del Acta de Evaluación y Selección para los próximos días. Una vez concluida la etapa anterior, corresponde a los docentes seleccionados comunicar su aceptación o rechazo a la beca, en los términos del numeral 11., en el plazo de cinco (5) días hábiles, desde la notificación de la selección; en caso de que proceda notificar a los docentes que se encuentren en lista de espera, éstos tienen un plazo de cinco (5) días hábiles, para aceptar o rechazar la beca, lo

que impide contar con la nómina definitiva de becarios del Plan, dentro del plazo original de sesenta (60) días hábiles, previsto en las Bases.

Que, por su parte, el numeral 7.2., del artículo único, de las Bases concursales antes individualizadas, dispone que: *"la Subsecretaría de Educación, tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, para publicar los resultados de la convocatoria, en el sitio web: [www.cpeip.cl](http://www.cpeip.cl), contados desde el cierre del plazo para ingresar las postulaciones. De ser necesario dicho plazo podrá prorrogarse hasta por veinte días (20) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo original"*.

Que, conforme a lo expuesto, esta secretaría de Estado, estima pertinente dictar el acto administrativo que modifique el plazo señalado precedentemente, y;

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el Decreto N° 44, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 5818, de 2017, del Ministerio de Educación; en el Oficio Ordinario N° 010/0465, de la Jefa (S) del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, del Ministerio de Educación, y en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifícase la Resolución Exenta N° 5818, de 2017, del Ministerio de Educación, como se indica a continuación:

En el numeral 7.2., del artículo único, donde dice **"sesenta (60)"** debe decir **"ochenta (80)"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente lo establecido en la Resolución Exenta N° 5818, de 2017, del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Archívese una copia de la presente Resolución Exenta, conjuntamente con la Resolución Exenta N° 5818, de 2017, del Ministerio de Educación.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB**

[www.formaciondirectores.mineduc.cl](http://www.formaciondirectores.mineduc.cl)

[www.cpeip.cl](http://www.cpeip.cl)



Distribución:

Gabinete Subsecretaría.	1C
CPEIP	1C
Oficina de Partes y Archivo.	1C
Total	3C

Exp. 12066-2018